

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2015, N° 20.798 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 06 de Diciembre del 2014.
6. La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
8. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
9. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
10. La Ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
11. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
12. La Ley N° 18.096, que transfiere a los municipios los cementerios que indica y les encomienda su gestión.
13. Lo dispuesto en las normas del Código Sanitario.
14. El D.S N° 357/1970, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones posteriores.
15. El Decreto Alcaldicio N° 3807 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal para el año 2015.
16. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 16 de Diciembre de 2014, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2015 del Servicio de Cementerio Municipal.

**DECRETO:**

1. **EFFECTÚASE** modificación presupuestaria en el Presupuesto del Servicio de Cementerio Municipal año 2015, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| <u>CODIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u>   | <u>M\$</u>   |
|---------------|-----------------------|--------------|
| 15            | Saldo Inicial de Caja | <u>7.723</u> |
|               | Total                 | <b>7.723</b> |

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| <u>CODIGO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>M\$</u>   |
|---------------|---------------------|--------------|
| 35            | Saldo Final de Caja | <u>7.723</u> |
|               | Total               | <b>7.723</b> |

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

CBR/RRR/CBA.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Administración y Finanzas *Contz.*
- Servicio de Cementerio Municipal
- Secpla. A
- Secretaría Municipal (Transparencia).
- Of. Partes
- ID N°: 215500